

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanor*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 25 agosto)*

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Números 13.626

Don Arsenio de Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Julio Bonnet Sauniere, vecino de Ruiloba, ha presentado el 4 de agosto de 1910, una solicitud de concesión, de diecinueve pertenencias con el nombre de «Subastada» emineral de hierro término de Ruilobues, Ayuntamiento de Ruiloba.

El trazado de la designación es el siguiente:  
Se tendrá por punto de partida

el ángulo S. E. de la mina Panaderita, y se medirán al E. 100, 1.<sup>a</sup> estaca; de esta al S. 200 metros, 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 200 metros, la 3.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. 700 metros, 4.<sup>a</sup> estaca; de ésta al O. 300 metros, 5.<sup>a</sup> estaca y de ésta al S. 500 metros, con lo cual queda cerrado el perímetro de las 19 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 18 de agosto de 1910.  
—El Ingeniero Jefe, A. Odrizola.

#### OBRAS PÚBLICAS

DE LA

Provincia de Santander

PUERTOS

Don José M. Vega, vecino de esta ciudad, y como director Gerente de la Sociedad Anónima «Minas de Solía», solicita con arreglo á proyecto presentar o sanear y aprovechar una marisma situada en la margen derecha de la ría de Solía, en término del pueblo de Liaño, del Ayuntamiento de Villaescusa. Dicha marisma mide aproximadamente una superficie de 126 áreas, lindando al N. con la ría de Solía; al S. con terrenos particulares de las mieses de Rondía y la Corvera; al este con ma-

risma propiedad de la Sociedad peticionaria y al O. con marisma de la Sociedad «Minas de Liaño».

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediéndose un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener derecho á reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 20 de agosto de 1910.  
—El Ingeniero Jefe, José Villanova.

#### Audiencia provincial

— DE —

SANTANDER

Don Celso Torres Nafria, Presidente de la Audiencia Provincial de Santander.

Hago saber: Que en sorteo celebrado en esta Audiencia, han sido designados como Jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal, los del partido judicial de San Vicente de la Barquera, los días diecinueve y veinte de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, para reconocer de las causas seguidas res-



pectivamente contra Ramón Fernández y otro, por robo, y contra Ramón Fernández, por robo; los del partido judicial de Villacarriedo, los días veintiuno, veintidos y veintres del mismo mes de septiembre, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Martina González, por robo; José Elsa, por incendio, y Domingo Antonio Martínez, por abusos deshonestos; los del partido judicial de Potes, los días veintiseis y veintisiete del citado mes de septiembre, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Eusebio Alonso y otros, por robo, y contra Santiago Domingo, por robo; los del partido judicial de Castro Urdiales, los días veintiocho y veintinueve del mismo mes de septiembre, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Baltasar Martín, por malversación, y contra Josefa Añarza, por expedición de moneda falsa; los del partido judicial de Santander, los días tres, cuatro y seis de octubre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Bernardo Agustín Saiz, por homicidio; Francisco Parojo, por homicidio, y Andrés Larramendi, por homicidio; los de los Distritos del Este y del Oeste, de Santander, los días diez, once, catorce, diecisiete, veintidós, veintiseis, veintisiete, veintiocho y treinta y uno de octubre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, por asesinato, contra Chiraco Rodríguez; por homicidio, contra Wenceslao Candia; por robo, contra Miguel Fernández; por abusos deshonestos, contra Doroteo Martí; por abusos deshonestos, contra Jesús Gómez; por falsedad, contra Aurelio Palazuelo y otro; por homicidio, contra Ramón Muñoz, y por expedición de moneda falsa, contra Manuel Algorta. Los del Juzgado de instrucción de Laredo, los días treinta y treinta y uno de diciembre próximo, á las diez de la mañana, seguidas, respectivamente, por homicidio, contra Vicente Gómez, y por el delito de robo, contra Julián Diego.

### Partido Judicial de San Vicente de la Barquera

#### JURADOS

##### *Cabezas de familia*

Don José María Castro Vallejo, labrador, Travisa; Santos Busta-

mante Peral, pescador, San Vicente de la Barquera; Jesús Otriozola Sánchez, industrial, Treceño; Pablo Bautista Fernández, labrador, Rubarrana; Gerardo Cosío González, ítem, Obeso; José González Díaz, ídem, Camijanes; Pedro González Bueno, propietario, Bárcena; Aurelio Ceballos Pérez, ídem, San Vicente de la Barquera; Carlos Martínez Díaz, ídem, Treceño; José Díaz González, labrador, Roiz; José Barquín Gómez, industrial, Treceño; Miguel Dí z Ruiz, zapatero, San Vicente de la Barquera; Saturnino Sánchez Sánchez, propietario, Roiz; Bernardo Ibáñez González, labrador, Pescé; Antonio García Movellán, propietario, Treceño; José Gómez Gutiérrez, industrial, Roiz; Feliciano Álvarez Carranceja, propietario, San Vicente de la Barquera; Secundino Gutiérrez Gutiérrez, jornalero, Llano; Victoriano Fernández, labrador, Obeso; Primitivo Remeral Para, propietario, Treceño.

##### *Capacidades*

Don Juan Gómez Molledo, exconcejal, Cosío; Gerardo González López, ídem, Treceño; José Celis de la Vara, concejal, Campios; Cecilio Díaz y Díaz, alcalde, Hayuela; Antonio Cacho Trueba, concejal, Cobijón; Ecuado Gutiérrez Gutiérrez, concejal, Serdio; Francisco García Portillo, exconcejal, Llano; Bernardo González Fernández, concejal, Bielba; Manuel Fernández Lagrillo ítem, Roderas; José Sánchez Linare, ítem, La Fuente; Francisco Pérez Alonso, propietario, ítem; Mateo Sordo Rubio, exconcejal, Camijanes; Ángel Sánchez Raibob, concejal, La Aldea; Ricardo de la Campa Pomar, propietario, Camino; Francisco Pérez Alonso, ítem, La Fuente; Ángel Macho Cuesta, propietario, Carmen.

#### SUPERNUMERARIOS

##### *Cabezas de familia*

Don Donato González Saiz, Concorde, 38; Eduardo Castro Curries, empleado, Burgo, 34; Rafael Roldán Tevar, industrial, Medio, 27, 2.º; Aurelio González González, industrial, Martillo, 13, 3.º

##### *Capacidades*

Don Aurelio Otriozola Otriozola, ingeniero, General Espartero, 3, 2.º; Feliciano González Ruiz, corredor, Puerta la Sierra, 1, 3.º

### Partido Judicial de Villacarriedo

#### JURADOS

##### *Cabezas de familia*

Don Manuel Annarbe Barreda, labrador, Abadilla; José López Villegas, ítem, Alceda; Patricio Abascal Fernández, ídem, Selaya; José Abascal Diego, ítem Villacarriedo; Fabián Colaa Ruiz, ítem, Cayón; Isidoro López Díaz, ídem, San Vicente; Teófilo Espina Moro, ídem, Oatane la; Arcadio Bustillo Mirones, ídem, Las Presillas; Francisco Díaz Ruiz, ídem, Puente Viego; Santos Obregón Escalada, ítem, Pomaluengo; Ricardo Diego Sáinz, ídem, Selaya; Francisco Abascal Manteca, ítem, Villacarriedo; don Víctor Gutiérrez Gómez, labrador, Villasevil; Filomeno Calderón Rasines, ídem, Zouz; Santiago Pila Ruiz, ítem, Argomilla; Antonio Obregón Cuesta, labrador, Abadilla; Tomás Diego Pila, ítem, Cayón; Manuel Salomón Ruiz, ídem, Vargas; Rafael Gómez Pellón, ídem, Aca; José García Romero, ídem, Zouz.

##### *Capacidades*

Don Marcelino Fernández Diego, concejal, Selaya; Felipe Trueba Ortiz, ídem, Socobio; Aurelio Abascal Abascal, exconcejal, Selaya; José Quintana Sierra, concejal, San Vicente; Gumersindo Díaz Fernández, ídem, Corvera; Ángel Fernández Fernández, exconcejal, Selaya; Antonio Obregón Pardo, concejal, Pomaluengo; José Cuesta Sáinz, ídem, Argomilla; Felipe Crespo Abascal, ídem, Selaya; Gabriel García Cayón, ídem, La Cueva; Dámaso Gutiérrez Lastra, exconcejal, Abadilla; Luis Roldán González, ídem, Tezmos; José Gutiérrez Ruiz, concejal, Cayón; José Gutiérrez Fernández, ídem, Escobedo; José Díaz Revuelta, exconcejal, Luens; José Barquín Ruiz, ídem, San Roque.

#### SUPERNUMERARIOS

##### *Cabezas de familia*

Don Francisco Ruiz Terán, industrial, Mendez Núñez, 22; Fernando Valdizán López, ídem, Campogiro; Francisco Álvarez Aldaco, mecánico, Celzadas Altas, 35; Indalecio Fernández Pejares, barbero, Padilla, 6; Isaac de la Puente, maestro, M. Pelayo, 28; José Rodríguez Rivera, ingeniero, Velasco, 17.



## Partido judicial de Potes

## JURADOS

*Cabezas de familia*

Don Aquilino Baranica Vacas, labrador, Framo; Cosme Camaleño Lopez, id., Cabzón; Felipe Gutiérrez Fernández, id., Toricea; José Martínez Narezo, id., Perroco; Pablo Parra Pérez, id., Cabzón; Pedro Labandón San Juan, industrial, id.; Eloy Calvo Benito, labrador, Espinams; Lucas González Redolls, id., Mogrovejo; José Arango Nobo, industrial, Ojedo; Miguel Cuevas Florane, propietario, Potes; Manuel Bustamante Gómez, relojero, id.; Mariano Maestro Gómez, curtidor, id.; Indalecio Maestro, comerciante, id.; Vicente Sánchez González, labrador, Baraso; Jesús Prado Rodríguez, id., Tollo; Juan Pantorrilla Posada, id., La Vega; Ciriacco Briz Galmares, id., Espinams; Juan Fuente Cabo, id., Bendej; Torcuato Cuevas Sierra, propietario, Potes; Juan Hoyos Gutiérrez, labrador, Celio.

*Capacidades*

Don Matías Alonso Martínez, labrador, Buyaso; Saturnino Llorente Alonso, id., Pembra; José Breyzo García, comerciante, Potes; Gregorio Lamadrid Velarde, labrador, Caloca; José López González, id., Treviso; Andrés Villa Viña, id., La Vega; Tomás Cantero González, id., Badoya; Castor Río Martínez, confitero, Potes; José Barrera Galmares, labrador, Barrera; José García Vejo, idem, Caloca; Valentin Casares Bravo, id., Passgueron; Vicente Gómez Posada, id., Enterrías; Eloy Fuente Peral, id., Bendej; Jacinto Balnares Díez, id., id.; Ambrosio Roiz Caloca, id., Piasca; Gregorio Calvo Lera, id., Cosgalla.

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

Don Alfredo Simón Valdecilla, tornero, Concordia, 36; Crisanto Higarada Hays, industrial, Peña-Castillo; Calixto Bangochea Rubín, id., Vargas; Antonio Sancelián Torcida, id., Peña-Castillo.

*Capacidades*

Don Antonio Campo Echevarría, perito mercantil, San Simón, 3; Francisco Eibar Castañón, abogado, P. Herbons, 12.

## Partido judicial de Castro-Urdiales

## JURADOS

*Cabezas de familia*

Don Isaac Vargas Soto, industrial, Castro-Urdiales; Severiano Martínez Rivero, empleado, Arriñón; Antonio Ibáñez Gutiérrez, propietario, Castro-Urdiales; Florencio Torre Garsy, pescador, id.; Dámaso Bárcena Murja, industrial, Oitón; Matías Azua Palenque, zapatero, Mioño; Francisco Irabien Calle, propietario, Castro-Urdiales; José Piró Córdoba, industrial, id.; Matías Pagola Oazarín, industrial, Santullán; Antonio Rivero Cerro, labrador, Oriñón; Basilio Ortiz Villasanté, empleado, Castro Urdiales; Antonio Reigadas Soba, labrador, Santullán; Domingo Cardeñosa Castro, industrial, Castro-Urdiales; Manuel Campo Pezuola, labrador, Cerdigo; Eduardo Ruiz López, jornalero, Castro-Urdiales; José Soto Castañón, id., Mioño; Ramón Sanz Alonso, músico, Castro-Urdiales; Antonio Helguera Acebal, propietario, Cerdigo; Juan Rigada Gimeno, labrador, Sámano; Francisco Gómez Rodríguez, jornalero, Castro Urdiales.

*Capacidades*

Don Roque Cerro Bárcena, empleado, Castro-Urdiales; Lorenzo Atenaldo Aranceta, labrador, Matanza; Nicolás García García, propietario, Lugarajos; Alberto Olarte Sánchez, maestro, Castro-Urdiales; Abilio Ulibarri Rozas, industrial, id.; José Moreno García, labrador, Sámano; Adelaido Helguera López, industrial, Santullán; Miguel Rodríguez González, empleado, Mioño; Simón Fernández Sanchoyarbo, industrial, Castro-Urdiales; Francisco Valle Lamezas, labrador, Riococo; Eusebio Sartucha Hormas, industrial, Castro-Urdiales; Angel Quintana Uruburu, labrador, Novol; Luis Aedo Tolosa, id., Las Llamas; Ambrosio Peguiola Pegiola, rentista, Castro-Urdiales; Mariano Gordaleisa Isechilla, médico, Sámano; Angel A haveaga, labrador, Laseca.

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

Don Lorenzo Castillo Torcida, empleado, Peña-Castillo; Calixto Primo Gutiérrez, tapicero, Convento, 4; Eugenio Barquín Valle, carpintero, Vargas, 31; Joaquín Escalante Arce, jardinero, Magallanes, 36.

*Capacidades*

Don José Ruiz Martín, concejal, San Román; Adolfo Ortíz Dau, Médico, Vargas 33.

## Partido judicial de Santoña

## JURADOS

*Cabezas de familia*

Don León Herrero S. Martín, peluquero, Santoña; Bernardino Aceñado Ateca, Industrial, Santoña; Roque Palacio Ruiz, labrador, Escalante; Juan Matanzas Rivas, labrador, Meruelo; José Mendoza Solar, pintor, Naja; Dámaso Cubillas Vega, labrador, Escalante; Juan Mier Pérez, industrial, Santoña; Federico Gómez Bonachea, labrador, Hoz; Manuel Mazo Hoz, labrador, Meruelo; Paulino Cobo Diego, Cantero, Castillo; Angel Zorroz Romero, industrial, Santoña; Manuel García Lastra, carpintero, Solares; Tomás Gómez Maza, labrador, Miera; José Cacicedo Durante, industrial, Ceceñas; Gaspar Presmanes Hayos, labrador, Galizano; Antonio Ceballos Arco, industrial, Cabárceno; José María Riño Aceles, propietario, Liérganes; Eusebio Calleja Velasco, labrador, Arenal; Ricardo Díez Luberero, industrial, Santoña; Joaquín Gándara Portilla, comerciante, Solares.

*Capacidades*

Don Tomás Blanco Villitero, retirado, Santoña; Julián Colina Palacio, exconcejal, Argoños; José Fragua Rosas, Concejal, Santoña; Benigno Gandarillas Cuesta, idem, Cabárceno; Francisco Castillo Venero, id., Escalante; Alejandro García Lombo, exconcejal, Liérganes; Jacobo Aja Barquín, exalcalde, Argoños; Ruperto Samperio Baci, exconcejal, Escalante; Tomás Alas Pereda, Concejal, Argoños; Toribio Colina Velez, id., Argoños; Manuel González Pellón, idem, Ajo; Manuel Palacio Hoz, id., Valdecilla; Marcelo Cuesta Agudo, exconcejal, Sobarzo; José Ramón Fernández Valdo, Concejal, Solares; Agustín Madrazo Canales, idem, Ajo; Cipriano Casanueva Ortíz, id., Arnuero.

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

Don Antonio Aja Vía, labrador, Peña Castillo; Aurelio Quintana Bañuelos, albañil, Isabel II, 8; Antonio Gutiérrez Toca, empleado, Méndez Núñez, 18; Celestino Rodríguez Calderón, tornero, Vargas, 15.



*Capacidades*

Don Clemente Gutiérrez Iglesias, Procurador, Calzadas Altas, 7, 1.º; Francisco Iribarren Gimenez, Ingeniero, Alameda Primera.

**Partido judicial del Este y Oeste de Santander**

**JURADOS***Cabezas de familia*

Don José Ruiz Zabala, industrial, Cuesta Atalaya, 5; Andrés Lestre Presmanes, propietario, Peña Castillo; Bonifacio González Peralta, músico, Cuesta Atalaya 5; Adolfo Corvera Pérez, comerciante, Remedios, 6; Calixto delar de Gómez, id., Cuesta Hospital, 2; Enrique Lama Fernández, empleado, calle Alta, 7; Enrique Aguirre Peña, industrial, Calzadas Altas, 16; Benjamín del Río Ruiz, propietario, Alameda Primera; Florencio Ruiz Cimiano, id., Tinglados, 3; José López Pérez, industrial, Cuesta Hospital, 28; Julián Ortiz Mier, id., San Fernando, 6; Francisco Minchero Arce, id., San Francisco 25; José Pérez Muñoz, empleado, Martillo, 13, 3.º; José Pichin Gayoso, industrial, Medio, 25, 1.º; Crispulo Mozo González, id., Peña Herbosa, 12, 2.º; Esteban Viar del Cerro, músico, San Francisco, 6, 4.º; Fernando Herrera Adechaga, industrial, Peña Castillo; Francisco Raba Campa, labrador, Escobedo, Agapito Salmón Cuerno, propietario, Camargo; Anselmo Castanedo Estandía, labrador, Astillero.

*Capacidades*

Don Víctor Campón Fernández, agrónomo, Vargas, 13; Miguel Santo Domingo López, profesor, San Francisco, 22; Andrés Toca y Toca, idem, Monte; Andrés Torres Setién, Abogado, San Francisco, 3, 2.º; Amalio Cabanzón Cubillas, maestro, Carbajal 3; Adrián Bringas Corrales, idem, San Martín, 23; Florentino Briones López, catedrático, Rusmayor, 39, 2.º; Amador Gifre Vidal, métrico, Compañía, 22, 2.º; Anastasio Julio Becedonio Cobo, idem, San Francisco, 27; Andrés Bangoa Cabrero, abogado, Muelle, 7; Joaquín Barbara Banzo, profesor, Vargas, 19; Aurelio Moro García, bachiller, San Fernando, 34; José María Corrales Ahedo, propietario, Bezaña; Justo Respuela Salas, idem, idem, Francisco Muela Caín, ex-Concejal, Quijano, José Herrera Real, idem, Oruña.

**SUPERNUMERARIOS***Cabezas de familias*

Don Agapito Pérez Madrazo, vaciador, Vargas, 1; Félix Pacheco Iturre, industrial, Santa Lucía, 2, 2.º; Fermín Bolado Cuerno, labrador, Camargo; Francisco Artech Casuso, idem, San Bómán.

*Capacidades*

Don Manuel Incógnito Incógnito, retirado, P. Rábago; Arsenio López Fernández, profesor, M. Pelayo, 20, 1.º

**Partido Judicial de Laredo****JURADOS***Cabezas de familia*

Don José Cacho Dorado, propietario, Colindres; Pascual Pérez B. Iivar, idem, Laredo; Vicencio Ajo Gutiérrez, idem, idem; Lorenzo Mates González, industrial, idem; Emilio Fernández Landa, propietario, Udalle; Miguel Arce López, idem, Limpías; Manuel Trato Fernández, idem, Laredo; Antonio Arriola Madrazo, idem, Marrón; Manuel Bastillo Pumarejo, idem, Colindres; Ramón Campo Muela, idem, Secadura; Joaquín Colán Aguirre, industrial, Laredo; Julián Ruiz Ruiz, idem, idem; Mariano Martín García, organista, Udalle; Pedro Trueba Ronca, labrador, Badames; José Matienzo Gánlara, propietario, Colindres; Bartolomé Ocejó Ocejó, destista, Laredo; Manuel Bada Revilla, comerciante, idem; Francisco Bringas Corona, idem, Limpías; B. Idomero Echevarría Blanco, marinero, Colindres; Ricardo Cubas Hoyos, labrador, Marrón.

*Capacidades*

Don Antonio Gutiérrez Cruz, Concejal, Laredo; Alberto Camino Ruiz, propietario, Ampuero; Fermín Gómez Alvarado, Concejal, Limpías; Manuel Giro Ortiz, ex-Concejal, Isequilla; Adolfo Ruiz Rivero, Concejal, Rado, Felipe Peña Fernández, propietario, Marrón; Ramiro Carrasa Torres, abogado, Laredo; Manuel Arce Arce, ex-Concejal, Colindres; Juan Fernández Bringas, Concejal, Limpías; Julián Barquín Perujo, propietario, Ampuero; Isidoro Ortiz Gómez, idem, Udalle; Julián Gutiérrez Marsella, Concejal, Laredo; Carlos García Trueba, propietario, Ampuero, Isaac Pico Martínez, Concejal, Limpías; Alfredo Gutiérrez Ateca, propietario, Ampuero; Antonio López Caviedes, ex-Concejal, Laredo.

**SUPERNUMERARIOS***Cabezas de familia*

Don Benigno Mundio Preclado, empleado, Cuesta del Hospital, 8; Casimiro Méndez Noval, sastre, Méndez Núñez, 20; Carlos Landa Gallon, empleado, Cisneros, 12; Demetrio Soto Cagigal, zapatero, Cuesta de la Atalaya, 7.

*Capacidades*

Don Eduardo González González, Concejal, Concordia, 24; Manuel Leita Bascos, abogado, Plaza de la Esperanza.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander á veintidos de agosto de mil novecientos diez.—*Celso Torres.*—P. S. M.: José Antonio Díaz.

**Universidad Literaria de Salamanca***Junta de los Colegios Universitarios*

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la Facultad de Teología; una, para la de Filosofía y Letras; y dos, para la de Ciencias, Sección de físico-químicas; pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 15 de septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Instrucción que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquellas se seguirán precisamente en Salaman-



ca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.<sup>a</sup> Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meretissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres.

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mé-

rito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.<sup>o</sup> El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el artículo 7.<sup>o</sup>

2.<sup>o</sup> El de que se les coste por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo solo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota sobresaliente, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.<sup>o</sup> El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.<sup>o</sup> El de que se les coste por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas

de este periodo y en los ejercicios del grado; y

5.<sup>o</sup> El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.<sup>a</sup> Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.<sup>a</sup> Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.<sup>a</sup> Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de junio.

4.<sup>a</sup> Verificar sus grados dentro del recurso mismo en que terminen los estudios de cada periodo.

5.<sup>a</sup> Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieron.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días de octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 29 de julio de 1910.  
—El Rector de la Universidad,  
Miguel de Unamuno.

## COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que el día 30 del actual, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucari-



llos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluz, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de septiembre próximo, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de su mañana, las que interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santona 20 de agosto de 1910 —  
Julián Herrera.

## Depósito Administrativo de Suministros

DE

SANTANDER

Necesitando adquirir en este Depósito los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos en este Establecimiento, para el día 12 del mes de septiembre próximo, á las 12 de su mañana; los que deseen interesarse en él, necesitan depositar previamente en la Caja de este Depósito, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del Establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de tres á cinco de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra de esta Plaza, donde ha de celebrarse.

Santander 21 de agosto de 1910.  
—El Oficial encargado del Depósito,  
Joaquín Delgado.

### Artículos que han de adquirirse

Patróleo, ciento setenta litros.  
Carbón cok, veinte quintales métricos.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Se hallan vacantes el cargo de Fiscal municipal propietario de Cabuérniga, partido judicial de

frem, y el de Juez municipal propietario de Bárcena de Cicero, partido judicial de Santoña que se proveerán por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y mérito.

Burgos 22 de agosto de 1910 —  
El Secretario de Gobierno, P. S.  
Pedro Tomeo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

Por virtud del presente se anuncia el fallecimiento intestado de don Juan Manuel Pomar y Fernández, natural de Ruíces, provincia de Santander, de ochenta y cinco años de edad, hijo legítimo de don José Antonio Pomar y Pomar y de doña María Fernández de Ceballos y Perez, soltero cuyo fallecimiento ocurrió en esta ciudad de donde era vecino el día veinte y nueve de junio del corriente año 1910, y en los autos que se siguen con tal motivo, se ha mandado publicar el presente y otros de igual tenor en esta ciudad, pueblo de su naturaleza y periódicos oficiales de los mismos, llamando á los que se crean con derecho á la herencia intestada, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación en el último de los pueblos ó de los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, á reclamarlos en forma en los referidos autos, haciendo constar que los presentados con tal objeto son don Rodrigo y doña María de los Remedios Pomar y Pomar, sobrinos carnales del finado, solicitando se les declaren herederos de aquel apercibidos de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Jerez de la Frontera á nueve de agosto de mil novecientos diez.—V.º B.º, El Juez de primera instancia interino.—P. E. El Oficial Habilitado, Francisco de Castro.

Don Celso Torres Nafra, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: que verificado en este Tribunal el alarde de las causas que son de la competencia del Juzado y cuyos juicios han de celebrarse durante el tercer cuatrimestre del corriente año, he dictado acuerdo con esta fecha, señalando para dar comienzo á las sesiones de los mismos en esta capital el día diez y nueve de septiembre próximo á las diez de la mañana en el local de esta Audiencia, cuya resolución se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarenta y dos de la ley estableciendo el juicio por jurados.

Santander seis de agosto de mil novecientos diez.—Celso Torres.  
—P. S. M., José Antonio Díaz.

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, Decano de los de Santander.

Hago saber: Que en este juzgado y por la Secretaría de Gobierno á cargo del Escribano don Juan Castillo Yagüez, se sigue expediente instruido de oficio para la admisión definitiva en el manicomio provincial de Valladolid, de Manuel Suárez Fernández, natural de Luaces, de cuarenta y dos años, casado, el cual ingresó por padecer enagenación mental en el referido manicomio, el día primero de marzo del año actual, en cuyo expediente se acordó por providencia de esta fecha oír á los parientes del alienado á los que se emplaza con ese fin por término de un mes, debiendo comparecer durante él en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitres piso tercero apercibiéndoles que pasado ese término se resolverá aún su audiencia si no hubieren comparecido.

Santander seis de agosto de mil novecientos diez.—Pedro Pardo

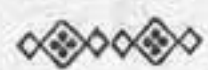
Don Celso Torres Nafra, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que habiéndose recibido en este Tribunal fondos para satisfacer indemnizaciones á testigos y peritos y dietas á jurados, devengadas durante el año último de mil novecientos nueve, pueden presentarse en la Secretaría de esta Audiencia antes del 15 de septiembre próximo las personas que por sí ó con autorización



de otras, tengan derecho á percibir expresadas indemnizaciones ó dietas.

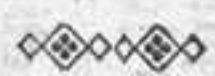
Santander 20 de agosto de 1910.  
Celso Torres.



Don Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, Decano de los de Santander.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría de gobierno á cargo del Escribano don Juan Castrillo Yagüez, se sigue expediente instruido de oficio para la admisión definitiva en el manicomio provincial de Valladolid, de Ricardo Jurado y Andrés, natural de Burgos, de veintiocho años, soltero y que ingresó en dicho manicomio el día primero de marzo del año actual por padecer manía persecutoria en cuyo expediente se acordó por providencia de esta fecha oír á los parientes del referido alienado á los que con su fin se les emplaza para que dentro del término de un mes comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado sita en la calle de San Francisco, número veintitres, tercero, percibiéndoles que pasado dicho término se resolverá sin su audiencia si no hubiesen comparecido.

Santander seis de agosto de mil novecientos diez.—El Juez de primera instancia, *Pedro Pardo Lastra*.—D. O. de S. S., *Juan Castrillo*.



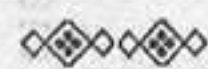
Plácido Cancio López, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, hijo de Faustino y Teresa, natural de Navaja (Lugo), domiciliado últimamente en Laredo, comparecerá ante este Juzgado, en el término de quince días, al objeto de ser reconocido facultativamente, prestarlo en su caso la asistencia necesaria, respecto de las lesiones que sufrió el día veintiseis agosto del año último en la mina «Elvira», sita en Galdames ó bien por dos Médicos sea prestado el correspondiente informe de sanidad pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo señalada con el número 199-1909.

Valmasada á diez y nueve de agosto de mil novecientos diez.—*José M. Sáinz*.—Ante mí: Lic.: *Ramiro López*.

## Requisitorias

José Isla Garma, hijo de Aureliano y de Isabel, natural de Guriezo (Santander), de estado soltero y profesión labrador, de veintidos años de edad, y cuya estatura, señas personales y particulares se ignoran; fué domiciliado últimamente en Guriezo (Santander) es procesado por la falta de concentración y comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor primer Teniente del Regimiento de Infantería Sicilia número 7, don Alberto Luco de guarnición en San Sebastián.

San Sebastián 19 de agosto de 1910.—El primer Teniente Juez Instructor, *Alberto Suco*.



Manuel García Iglesias, natural de Gijón, de estado soltero, profesión marinero, de 29 años, hijo de Florán y Carlota, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste á responder de las consecuencias de dicha causa.



Virgilio Pelayo Barbás Cuatre, hijo de Evaristo y de Antonia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Páges del Corro, núm. 1 comparecerá en término de un mes ante el Jefe de Navío don Miguel Esteban García para declarar en causa por falta de presentación al ser llamado al servicio, ante el Juez citado en la Comandancia de Marina de Sevilla en día hábil y hora de 9 á 11 de la mañana.

Sevilla 18 de agosto de 1910.—*Miguel Esteban*.



Valeriano Peña, vecino que fué de la calle del Rubio, número catorce, tercero, y Marcial Cagigal, calle Cisneros, número quince, primero, de esta ciudad, ambos.

Término y donde deben comparecer, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, en el término de diez días, para prestar declaración en causa por estafa.



Camilo García Pereira, domiciliado últimamente en Peñacastillo, procesado por lesiones á Francisco Güemes, debe comparecer ante el Juzgado de instrucción del dis-

trito del Oeste de Santander, en el término de diez días.



Emilia y Sabina Berrostiquieta Ubilla, hijas de Balbino y Luisa, domiciliadas últimamente en Santander, calle de la Blanca, número veinte, comparecerán en término de ocho días, en el Juzgado militar, sito en el cuartel de María Cristina, ante el señor Juez eventual de instrucción, Comandante de infantería don Enrique Alonso Latorre, para prestar declaración en causa seguida contra su hermano Juan, por faltar á concentración.

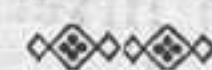
Santander 17 de Agosto de 1910.—El Comandante Juez Instructor, *Enrique Alonso*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Camaleño

Encontrándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, los que deseen aspirar á dicho cargo, pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal, donde se encontrarán de manifiesto las condiciones y sueldo, durante el plazo de ocho días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Camaleño 21 de agosto de 1910.—*El Alcalde*.



### Ayuntamiento de Meruelo

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría por el término de quince días, á fin de que en este plazo, pueda ser examinado, y hacerse contra él las reclamaciones que se estimen oportunas.

Meruelo 23 de agosto de 1910.—*El Alcalde*.



### Ayuntamiento de Cartes

El expediente de Arbitrios extraordinarios formado por la Comisión de Hacienda del mismo, para hacer efectivo por reparto vecinal el Déficit que resulta en el presupuesto del corriente año, aprobado por la Superioridad, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, contados desde la inserción



